



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



208 - -
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 23 ABR 2015

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. DA N° 3/2015, caratulado: "S/ SERVICIO TELEFONICO AÑO 2015", del registro de éste Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220150406 obrante a fojas 29 del expediente del Visto, correspondiente al período Abril de 2015.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 89/100 (\$ 3.660,89).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período Abril de 2015, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 89/100 (\$ 3.660,89), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura N° 00081963460000220150406, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 89/100 (\$ 3.660,89) a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo

expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 208 - /2015.

TCP
Confeción
Control
Control

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia